**CONVENIO DE TESIS DOCTORAL EN RÉGIMEN DE COTUTELA**

entre

La Universidad de Bari Aldo Moro (código fiscal n. 80002170720.Piazza Umberto I, 1, 70121, Bari- Italia) en adelante denominada UNIBA, representada por el Rector pro tempore, Prof. Stefano BRONZINI

**y**

la UNIVERSIDAD DE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ código fiscal n…………………Dirección\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), en adelante denominada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

representada por el Rector pro tempore, Prof. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

con la intención de contribuir a instaurar y/o desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación italianos y extranjeros a través de la movilidad de los doctorandos.

Para la Universidad de Bari Aldo Moro:

VISTO el Estatuto de la Universidad de Bari Aldo Moro;

VISTA la Ley nº 210 de 3 de julio de 1998, en particular su artículo 4;

VISTO el Decreto Legislativo nº 198 de 11 de abril de 2006 "Código de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;

VISTA la Ley n.º 240 de 30 de diciembre de 2010, y en particular el art. 19;

VISTO el Decreto Ministerial nº 45 de 08.02.2013 "Reglamento sobre la acreditación de escuelas y cursos de doctorado y criterios para el establecimiento de cursos de doctorado por parte de organismos acreditados";

VISTO el Código de Ética de esta Universidad;

VISTO el Reglamento de la Universidad de Bari sobre el Doctorado de Investigación, emitido por el Decreto del Rectorado nº 1154 de 19.04.2018 y en particular el art. 9 bis;

VISTO el Reglamento Didáctico de la Universidad de Bari Aldo Moro;

VISTO el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos).

Para la Universidad de:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(espacio a rellenar por la Universidad asociada)*

**acuerdan y estipulan lo siguiente**

### Cláusula primera: GeneRaLES MODALIDADES

La Universidad de Bari Aldo Moro y la Universidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

denominadas de ahora en adelante “Instituciones” acuerdan, respetando las leyes y los reglamentos en vigor en cada país y/o institución, organizar conjuntamente una co-tutela de tesis de doctorado en beneficio del doctorando/a indicado/a continuación:

Nombre y apellido:

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de la

nacionalidad\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, nacido/a el\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en

posesión de una titulación :\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, matriculado/a en el curso de

Doctorado de investigación en:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Ciclo N.\_\_\_\_\_\_\_\_

título de la tesis: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

en lo sucesivo, denominado/a el/la doctorando/a.

 Los principios y las modalidades administrativas y didácticas de dicha co-tutela se definen en el presente convenio.

**Artículo 2 - Inscripción y duración del acuerdo**

El/La doctorando/a está obligatoriamente inscrito en ambas instituciones, pero pagará las tasas de matrícula (si las hay) sólo en una de las instituciones asociadas, de acuerdo con el siguiente calendario:

- Primer curso 20\_\_/20\_\_: Universidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_;

- Segundo curso 20\_\_/20\_\_: Universidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_;

- Tercer curso 20\_\_/20\_\_: Universidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

 La duración de la preparación de la tesis es 3 años. En caso de necesidad dicha duración se podrá prorrogar de acuerdo con la reglamentación vigente en ambas Instituciones.

Desde el año académico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el doctorando está matriculado en la Universidad de Bari Aldo Moro para el curso de doctorado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

A partir del curso académico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el doctorando se inscribe en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el curso de doctorado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El/La doctorando/a deberá matricularse en ambas instituciones por cada año de duración de este convenio. Abonará los derechos de matricula correspondientes a la Università degli Studi de Bari Aldo Moro y será exonerado de ellos en :

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

*(indique la universidad asociada)*

El/La doctorando/a deberá cumplir con los reglamentos de ambas instituciones y se beneficiará de las instalaciones y servicios necesarios para la enseñanza y la investigación que le proporcionen las dos universidades.

La validez de la tesis está plenamente reconocida por ambas instituciones en este acuerdo, en virtud del principio de reciprocidad. La preparación de la tesis se efectuará en períodos alternos, más o menos equivalentes, en cada una de las dos Instituciones. La duración de tales períodos se establecerá de común acuerdo entre los dos directores de tesis. Debe preverse una estancia total de al menos un año en la Universidad de Bari Aldo Moro.

**ARTÍCULO 3 - COBERTURA DEL SEGURO**

Durante todo el periodo de preparación de la tesis, el/la doctorando/a deberá contratar personalmente un seguro médico: si está en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) tendrá derecho automáticamente a las prestaciones del Servicio Nacional de Salud en todos los países miembros de la UE (para más información, visite las siguientes páginas web):

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559&langId=it>

[www.sistemats.it](http://www.sistemats.it)

Sin embargo, la cobertura de la Tessera Europea di Assicurazione Malattia o de un seguro privado puede no ser suficiente, sobre todo en caso de retorno y de una específica intervención médica. En estos casos un seguro adicional privado podría ser útil.

La cobertura de seguro (responsabilidad civil y accidente), a cargo de la Universidad de Bari Aldo Moro, destinada al doctorando, además del seguro de ley (T.U. INAIL) consistirá en una póliza de seguro suscrita con la Compañía de seguros Chubb European Group SE y una póliza de seguro suscrita con la Compañía de seguros Harmonie Mutuelle sede italiana, respectivamente para los riesgos de responsabilidad civil y accidente, con validez en todo el mundo.

Las dos Universidades quedan excluidas de toda responsabilidad en cuanto a la cobertura del seguro, incluido el seguro médico, de los doctorandos móviles, de acuerdo con la normativa vigente en sus respectivos países.

**ARTÍCULO 4 - PERÍODOS DE ESTANCIA EN LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS**

El/La doctorando/a realizará su investigación doctoral en ambas instituciones durante periodos de estudio alternos, de duración aproximadamente equivalente, acordados con los Directores de Tesis. El doctorando/a alternará sus periodos de estudio de la siguiente manera:

en la Universidad de Bari Aldo Moro (años y número de meses)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

y en la Universidad:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (años y número de meses) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ARTÍCULO 5 - REDACCIÓN DE LA TESIS**

El/La doctorando/a realizará su investigación para la tesis bajo la dirección conjunta de los profesores:

- Prof.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Profesor del Departamento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), director de tesis en la Universidad de Bari Aldo Moro;

- Prof.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Profesor en el Departamento de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), director de tesis en la Universidad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

que se obligan a ejercer plenamente la función de tutores del doctorando/a, y a evaluar la tesis de doctorado cada uno mediante un informe escrito.

El dictamen positivo de ambos Directores de Tesis es condición necesaria para la admisión al examen final.

El juicio positivo de ambos directores de tesis es una condición necesaria para la admisión al examen final.

Los citados Directores de Tesis ejercerán conjuntamente las competencias que se les atribuyen en materia de responsabilidad y control del trabajo de tesis, comprometiéndose a ejercer en su totalidad las funciones de Director de Investigación junto al doctorando.

De acuerdo con este convenio, ambas partes, a través de sus respectivos directores de tesis, se comprometen a compartir la documentación útil y a comunicar toda la información necesaria para la organización de la cooperación de tesis.

En caso de cambio de Director de Tesis, la Institución interesada notificará este cambio a la otra Institución.

La tesis conjunta será redactada en italiano. Si la lengua utilizada para redactar la tesis difiere de la lengua utilizada en los dos países, se exigirá un resumen escrito en la lengua nacional de los dos países.

**ARTÍCULO 6- DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL**

Para la defensa de la tesis doctoral en régimen de cotutela el trabajo del doctorando será sometido a revisión por parte de ambas instituciones, de acuerdo con sus propios procedimientos y calendarios y en cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes.

La Comisión encargada de la evaluación es nombrada por los Rectores de las dos Universidades, de acuerdo con sus propios reglamentos, y está compuesta por representantes de ambas instituciones en números pares, y consta de al menos cuatro miembros, incluidos los dos directores de tesis, y por miembros externos seleccionados en función de sus conocimientos científicos y técnicos.

Excepcionalmente, y con la excepción del Presidente de la Comisión examinadora, los miembros de de esa Comisión de examen podrán participar en la discusión de la tesis por videoconferencia. Este procedimiento sigue siendo una excepción y sólo será posible si se cumplen las condiciones de debate adecuadas para garantizar la transmisión continua y simultánea de la sesión. La discusión de las tesis por videoconferencia se hará de acuerdo con las políticas y reglamentos de ambas Instituciones.

Las instituciones contratantes, cada una por su parte, correrán con los gastos de misión del director de tesis, así como de los miembros de la Comisión, salvo acuerdo en contrario con la universidad asociada.

La fecha y el lugar de la discusión de la tesis serán acordados por ambas instituciones.

 La tesis será redactada y discutida en \_\_\_\_\_\_\_(italiano). El Colegio de Docentes puede autorizar la redacción de la tesis en idioma inglés o en otro de la Unión Europea. Se redactará un resumen de la tesis en la lengua de la universidad asociada o, alternativamente, en inglés, y se presentará oralmente en esa lengua durante la discusión de dicha tesis.

Cada una de ambas Instituciones se obliga a conferir el título de doctor de investigación para la misma tesis, después de un informe favorable de la Comisión evaluadora, o a otorgar un doble título

previo informe favorable del la Comisión evaluador.

La Universidad de Bari Aldo Moro conferirá el título de doctor de investigación en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

La Universidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ conferirá el título de doctor de investigación en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ambos títulos deben llevar la mención: "Tesis en cotutela con la Universidad de .............".

**ARTÍCULO 7 - DEPÓSITO, DESCRIPCIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LA TESIS**

El modo de presentación, de depósito y reproducción de la tesis serán efectuados en cada país según los reglamentos en vigor.**.**

**ARTÍCULO 8- PROPIEDAD INTELECTUAL**

La protección del objeto de la tesis, así como su publicación, aprovechamiento y la protección de los resultados obtenidos con el estudio de investigación del doctorando/a en ambas Instituciones, estarán sometidos a la normativa en vigor y garantizados conforme a los procedimientos específicos de cada país implicado en la investigación.

Si fuera necesario, las disposiciones referentes a la protección de los derechos de propiedad intelectual podrán constituir objeto de protocolos o documentos específicos entre las Universidades que establecerán las modalidades de protección, así como la participación de cada una de ellas en la propiedad y explotación, bajo cualquier forma, de los resultados de la investigación.

**ARTÍCULO 9- DURACIÓN DEL ACUERDO Y CONDICIONES GENERALES**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por el representante legal de cada institución contratante y será válido hasta el final del curso académico en el que se discuta la tesis o estudio.

El período de preparación de la tesis o estudio puede ser ampliado si se considera necesario. En este caso, la excepción debe ser solicitada por ambos directores de tesis. Dicha prórroga se notificará mediante una modificación del presente acuerdo.

En el caso de que el doctorando no esté matriculado en una y/u otra de las instituciones contratantes, o renuncie por escrito a continuar, o, en virtud de la decisión de al menos uno de los dos Directores de Tesis, no esté autorizado a continuar la elaboración de la cotutela, las instituciones contratantes rescindirán conjuntamente y sin demora las disposiciones del presente convenio.

**ARTÍCULO 10- MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO**

Cualquier modificación del presente acuerdo se notificará por escrito a ambas instituciones.

**ARTÍCULO 11- disposiciones finales**

El presente acuerdo se redacta en seis ejemplares originales, tres en idioma italiano y tres en idioma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (extranjero), que tienen valor legal.

Bari, (fecha) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Lugar), (fecha)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Por la Università degli Studi di Bari Aldo Moro Por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**EL PRESIDENTE/RECTOR/DIRECTOR EL PRESIDENTE/RECTOR/DIRECTOR**

 **Prof. Stefano BRONZINI Prof.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El Coordinador del Doctorado de Investigación El Coordinador del Doctorado de Investigación

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El Director de tesis El Director de tesis

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_